



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

172

FECHA INICIACIÓN	25	04	2024	FECHA FINALIZACIÓN	25	04	2024
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11:08 AM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	3	0	1	1	8	6
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
16738033	77629	GUILLERMO RENGIFO GARCIA	F	M	SI	NO

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que no comparece el disciplinable, ni quejoso, ni comparece el ministerio público.

Acto seguido, se verifican las comunicaciones y notificaciones, dejando constancia la entrega de las mismas, reposa manifestación del disciplinable indicando que para el día de hoy está en "audiencia de JUICIO ORAL actuando como representante de víctimas dentro del proceso con número de Rad: 76563-60-00183-2018-00490 Delito: HOMICIDIO CULPOSO Procesado: AICARDO ANTONIO BENITEZ SAN MARTÍN Fiscalía: 142 SECCIONAL PALMIRA- VALLE". La Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la diligencia, **concediéndole tres (3) días a la abogada a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio.**

- **REQUERIR al JUZGADO 11 DE FAMILIA DE CALI se sirvan REMITIR copia del proceso Rad. 2017-00327-00 con CERTIFICACION de las actuaciones realizadas por el abogado GUILLERMO RENGIFO GARCIA.**

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL 2024 A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM).**

SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días a la disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el párrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO				
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
DEFENSOR	<table border="1"> <tr> <td>C</td> <td>O</td> </tr> <tr> <td></td> <td>X</td> </tr> </table>	C	O		X	NO APLICA	NO APLICA
C	O						
	X						
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA				

4. OBSERVACIONES



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

Notificar en estrados a los presentes.

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado**

APQ
Firma Electrónica: 687

**Firmado Por:
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638f6a8a960d186e7e662eeb26b53af068efcd425d4cbccca02a5c59bce8ab6d**

Documento generado en 25/04/2024 11:19:35 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**